

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda y sobre todo bajo la órbita del Ministerio de Economía de la Nación y de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, **acerca de si está previsto que se tomen medidas económicas específicas y políticas en materia de discapacidad.**

Además, responda sobre las siguientes cuestiones:

- 1) A raíz de los últimos anuncios económicos, informe si existen medidas específicas para reforzar políticas y programas en materia de discapacidad.
- 2) Detalle los programas vigentes en materia de discapacidad.
- 3) Informe acerca de la ejecución presupuestaria en materia de discapacidad.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

COFIRMANTES: 1. Marilú Quiroz. 2. Virginia Cornejo. 3. Adriana Ruarte. 4. Héctor Stefani. 5. Pablo Torello. 6. Alberto Asseff. 7. María Sotolano

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución, tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda y sobre todo bajo la órbita del Ministerio de Economía de la Nación y de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, **acerca de si está previsto que se tomen medidas económicas específicas y políticas en materia de discapacidad**

En los últimos días, y en el contexto de una fuerte crisis económica que atraviesa nuestro país, desde el Ministerio de Economía de la Nación, se han anunciado diversas medidas económicas. Sin embargo, no se han escuchado mencionar medidas específicas en materia de discapacidad y ha sido un reclamo de diversas instituciones que trabajan y abordan esta temática, por lo que es fundamental que se tomen las acciones y medidas para garantizar sus derechos.

En el marco normativo, en el año 1981¹ mediante la Ley N° 22.431 se creó el "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", con el propósito de otorgar atención médica, educación y seguridad social a las personas con discapacidad. Esta ley ha tenido actualizaciones y modificaciones atendiendo a los distintos enfoques que la temática ha asumido a lo largo del tiempo.

En 1995 se sanciona la "Ley del cheque" a través de la cual se prevé el financiamiento del Programa Nacional de Discapacidad. Adicionalmente, en el año 1997, la Ley N° 24.901 de "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral en favor de las Personas con Discapacidad", se transforma en un potente instrumento de política pública que contempla acciones

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/discapacidad-trimestral-informe_2022_2.pdf

de prevención, asistencia, promoción y protección, atendiendo de manera integral las necesidades de las personas con discapacidad.

En el plano internacional, en el año 2006 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) firmada y ratificada por nuestro país. A través de la Ley N° 26.378 del año 2008, la Argentina suscribe a dicha convención, y en el año 2014 se le otorga jerarquía constitucional (Ley N° 27.044).

Tal como expresa la Convención Internacional sobre de los Derechos para las personas con discapacidad, es necesario "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".

En este sentido, los propósitos que se establecen son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



DIPUTADOS
ARGENTINA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Por lo antes mencionado, es fundamental conocer si desde el Poder Ejecutivo, se van a tomar medidas específicas para las personas con discapacidad, además de los anuncios ya hechos.

De esta manera, es necesario promover y potenciar el desarrollo y la implementación de políticas públicas que consoliden los derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

COFIRMANTES: 1. Marilú Quiroz. 2. Virginia Cornejo. 3. Adriana Ruarte. 4. Héctor Stefani. 5. Pablo Torello. 6. Alberto Asseff. 7. María Sotolano